

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 1 de 40

Septiembre del 2026

Señor
IVÁN ANDRÉS PUENTES MOLINA
Puerto Rico- Meta
Alcalde

REF. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES DE ADECUACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META”**.

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024505900050
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ERIKA MAGNOLIA CAMACHO MORA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER
5. Modalidad de selección:	Selección abreviada de Menor Cuantía.
6. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	No. 2026.CEN.01.000800 del 20 de agosto del 2026, por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$147.813.991) M/CTE , expedido por la Secretaría de Hacienda.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial. Así mismo, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado debe fomentar estas actividades.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece el marco general para el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo la participación de la comunidad y el desarrollo integral de las

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 2 de 40

personas. De igual manera, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 establecen los principios y reglas que deben observar las entidades estatales en el desarrollo de sus procesos de contratación, bajo criterios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.

El Municipio de Puerto Rico Meta, en ejercicio de sus competencias, desarrolla acciones orientadas a promover la práctica deportiva, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y la participación de las comunidades rurales en escenarios deportivos, recreativos y competitivos, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de los espacios de convivencia y participación ciudadana.

Estas acciones se encuentran articuladas con el **Plan de Desarrollo Municipal “Transformando a Puerto Rico 2024-2027”**, adoptado mediante Acuerdo Municipal N.º 002 del 30 de mayo de 2024, particularmente con el **Sector 43 – Recreación y Deporte**, el **Programa 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz**, el producto **4301037** y el proyecto de inversión **2024505900050**. Asimismo, la realización de las **Olimpiadas Campesinas** se fundamenta en el **Acuerdo Municipal N.º 013 del 13 de mayo de 1995**, mediante el cual se constituyeron, y en su posterior modificación mediante el **Acuerdo N.º 123 del 30 de octubre de 2025**, fortaleciendo su desarrollo como una iniciativa orientada a promover la recreación, la actividad física, el deporte y la integración de las comunidades rurales del municipio.

En desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026, se tiene prevista la realización de seis (6) jornadas zonales a realizarse en Barranco Colorado, Puerto Toledo, Puerto Chispas, la Venada, Caño Alfa y Casco Urbano, con participación de treinta y cuatro (34) veredas y un total de ochocientos noventa y cinco (895) deportistas inscritos hasta el 30 de julio de 2026, en las disciplinas de fútbol, futsal masculino, futsal femenino, mini tejo femenino, tejo masculino, triatlón y billar pool. Estas actividades constituyen espacios de participación, integración, recreación y competencia deportiva para las comunidades rurales del municipio. Las seis (6) jornadas zonales se desarrollarán en cinco (5) zonas o sedes, correspondientes a las veredas de Puerto Chispas, Caño Alfa, Barranco Colorado y La Venada, así como en la zona urbana del municipio de Puerto Rico – Meta, de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo de las actividades deportivas.

Posteriormente, se llevará a cabo la **fase final en el casco urbano de Puerto Rico – Meta**, a la cual accederán los dos primeros participantes o equipos clasificados en cada disciplina, para una participación estimada de cuatrocientos noventa y siete (497) deportistas. Para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas zonales y de la fase final, el Municipio requiere disponer de los bienes, implementos y materiales necesarios para atender las necesidades deportivas, logísticas, de identificación, premiación y adecuación de los escenarios donde se desarrollarán las actividades.

En primer lugar, se requiere contar con indumentaria deportiva y elementos de identificación, tales como petos, uniformes para las diferentes disciplinas deportivas, uniformes para arqueros y uniformes para árbitros, los cuales permitirán identificar y diferenciar las delegaciones, equipos y personal encargado de la dirección de las competencias, contribuyendo a una adecuada organización y desarrollo de las jornadas.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 3 de 40

De igual manera, resulta necesario disponer de los implementos y elementos deportivos requeridos para la realización de las competencias, entre ellos balones para fútbol y futsala, mallas para las porterías, tarjetas reglamentarias para los árbitros, cronómetros y elementos requeridos para las disciplinas de tejo y mini tejo. Estos elementos son necesarios para contar con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades deportivas programadas y garantizar el normal funcionamiento de las competencias.

Así mismo, se requiere disponer de los elementos destinados a la premiación y reconocimiento de los participantes y equipos destacados, tales como trofeos para los primeros puestos, reconocimientos a los mejores jugadores y medallas, con el propósito de realizar la correspondiente exaltación de los resultados obtenidos durante las competencias y reconocer la participación y desempeño deportivo de las comunidades.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las jornadas deportivas requieren escenarios que cuenten con condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, señalización e iluminación, se hace necesario adquirir materiales para la adecuación y acondicionamiento de los espacios deportivos, incluyendo reflectores, extensiones y conductores eléctricos, pinturas, elementos para demarcación y señalización, brochas, rodillos, solventes, cintas y demás materiales requeridos para realizar las actividades de preparación y adecuación de los escenarios.

Estos materiales permitirán efectuar labores de demarcación, señalización, mantenimiento y acondicionamiento básico de los espacios que serán utilizados durante las jornadas, favoreciendo que las actividades deportivas puedan desarrollarse en condiciones funcionales y adecuadas para los participantes y asistentes.

En consecuencia, la adquisición de estos bienes responde a una necesidad concreta de la entidad territorial, directamente relacionada con la ejecución de las **Olimpiadas Campesinas 2026**, y permitirá disponer oportunamente de los elementos requeridos para su organización, desarrollo, identificación de participantes, realización de las competencias, reconocimiento de los resultados obtenidos y adecuación de los escenarios deportivos.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, resulta necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas 2026, garantizando que las actividades previstas puedan ejecutarse de manera organizada y conforme a las necesidades deportivas, logísticas y de adecuación identificadas por el Municipio. En virtud de lo anterior, el objeto del proceso contractual será: **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS, PREMIACIÓN Y MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – META.”**.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 4 de 40

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES DE ADECUACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META”.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Compraventa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en general
49161500	Equipos para deportes de campo
49101700	Premios y condecoraciones
49161500	Balones de fútbol
49161600	Balones
49181500	Equipos y juegos de mesa
49221500	Accesorios para deportes
53102700	Uniformes

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas y cantidades establecidas requeridas por el supervisor del contrato para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo.

Calidad del producto: los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato.

Control de calidad: La administración Municipal, mediante la supervisión, se reservará la facultad de rechazar los elementos que, a su juicio no reúnan las características y normas técnicas.

Ítem	Descripción	Und de medida
Indumentaria olimpiadas		
1	Peto Deportivo: Elaborado en tela deportiva 100 % poliéster de alta calidad, liviana, transpirable y de secado rápido. Confeccionado con cuello redondo y costuras reforzadas que garantizan mayor resistencia y durabilidad durante el uso continuo. Diseño elaborado mediante técnica de sublimación de alta definición, con arte previamente aprobado por el supervisor del contrato, en colores magenta y verde limón, resistentes al desgaste, al lavado y a la decoloración. Proporciona un ajuste cómodo y funcional, ideal para entrenamientos, actividades recreativas y competencias deportivas. Disponible en las tallas requeridas por la entidad.	Unidad
2	Trofeo campeón, elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 68 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en	Unidad

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 5 de 40

	lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	
3	Trofeo sub- campeón , elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 65 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	Unidad
4	Trofeo tercer puesto , elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 65 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	Unidad
5	Trofeo cuarto puesto , elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 65 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	Unidad
6	Trofeo a los mejores jugadores (valla menos vencida), base en madera APC lateral con placa estampada en aluminio según texto y figura según deporte en fibra de nylon	Unidad
7	Trofeo a los mejores jugadores (Goleador) botín en fibra de nylon de 17 cm de alto con placa estampada en aluminio según texto y base plástica	Unidad
8	Medalla de reconocimiento: en fibra de nylon de 6cm con aplique en adhesivo a dos caras según texto, cinta cuello en satín de 14mm*85cm (Campeón - color dorada cinta color magenta, subcampeón - color plateada con cinta verde limón y tercer puesto - color bronce con cinta azul aguamarina) diseño sugerido por el supervisor y cantidades puesto	Unidad
9	Uniforme Tipo 1 con medias profesionales, ideal para la práctica de fútbol, fútbol sala femenino y masculino. Incluye camiseta y pantaloneta elaboradas en microfibra deportiva de alta calidad, medias profesionales, personalización con nombre del equipo y numeración.	Uniforme
10	Uniforme Tipo 1 con medias profesionales para arquero, diseñado para la práctica de fútbol, fútbol sala femenino y masculino. Incluye camiseta de manga larga y pantaloneta elaboradas en microfibra deportiva de alta calidad, medias profesionales, personalización con nombre del equipo y numeración.	Uniforme
11	Uniforme deportivo para tejo, mini tejo, triatlón y billar pool, conformado por camiseta cuello en V elaborada en microfibra deportiva de alta calidad. Incluye personalización con nombre del equipo y numeración.	Uniforme
12	Set de uniformes para árbitros: Cada set está compuesto por tres (3) uniformes completos, destinados a árbitro central, árbitro lateral y árbitro de mesa. Cada uniforme estará conformado por una camisa y una pantaloneta, confeccionadas en tela de microfibra deportiva de alta calidad.	Uniforme
13	Juego de tarjetas para árbitro de fútbol: Juego compuesto por dos (2) tarjetas reglamentarias, una de color amarillo y una de color rojo, fabricadas en material plástico flexible de alta resistencia, con acabado liso y bordes redondeados para un manejo seguro y cómodo. Resistentes al desgaste, la humedad y la deformación por el uso continuo. Diseñadas con dimensiones reglamentarias que permiten una fácil visualización durante los encuentros deportivos. Ideales para la aplicación disciplinaria en partidos y	Juego

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 6 de 40

	competencias de fútbol, fútbol sala y otras modalidades deportivas, conforme a las reglas oficiales de juego.	
14	Red de malla para fútbol 11 tipo cabaña: Par de mallas (2 unidades) elaboradas en cordón de nailon calibre #5 (5 mm) de fabricación nacional, tipo cabaña, diseñadas para porterías de medidas oficiales. Cada red cuenta con dimensiones de 7,30 m de ancho x 2,40 m de alto, 1,50 m de profundidad superior y 1,50 m de profundidad inferior, garantizando un ajuste adecuado a estructuras reglamentarias. Fabricadas con materiales de alta resistencia, ofrecen excelente durabilidad frente al uso continuo en escenarios deportivos interiores y exteriores. Cuentan con tratamiento de inmunización que las hace resistentes a la intemperie, la humedad y la exposición prolongada a los rayos ultravioleta (UV), conservando sus propiedades mecánicas y estructurales durante su vida útil. Ideales para entrenamientos y competencias de fútbol 11.	Unidad
15	Malla para fútbol sala o microfútbol: Elaborada en polipropileno (PP) de alta resistencia, con un grosor de 4 mm y diseño tipo normal, sin nudos, que proporciona mayor resistencia al impacto y una distribución uniforme de la tensión. Fabricada en color amarillo oro, con medidas de 2,00 m de alto x 3,00 m de ancho, 0,40 m de fondo superior y 1,00 m de fondo inferior. Tratada con proceso de inmunización para garantizar alta resistencia a la intemperie, humedad y exposición prolongada a los rayos ultravioleta (UV), conservando sus propiedades físicas y su color. Peso aproximado de 1.518 gramos por unidad. Producto importado de marca reconocida en el mercado, apto para uso en escenarios deportivos de entrenamiento y competencia.	Unidad
16	Balón de futbol profesional colombiano No 5, cosido a mano, reforzado con cuatro capas en materia textil, cubierta cuero PU, incorpora almohadilla de espuma, total esfericidad y mayor retención, peso: 410 a 450 g, correferencia 68 a70 cm.	Unidad
17	Balón de futbol grama artificial: cosido a mano reforzado en cuatro capas en material textil, cubiertas resistente en cuero PU, cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire, resistente al impacto, rebote controlado, cancha de césped sintético, tamaño 3,5 peso, 440 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm y rebote: 50 a 75 Cm	Unidad
18	Balón de fútbol sala: Balón de uso profesional, diseñado con tecnología de alto rendimiento para la práctica y competencia de fútbol sala (futsal). Cuenta con certificación FIFA Quality Pro, que garantiza el cumplimiento de los más altos estándares internacionales de calidad, desempeño y durabilidad. Fabricado con cubierta exterior en poliuretano (PU) de alta resistencia, que proporciona excelente tacto, control y resistencia al desgaste. Presenta construcción híbrida, combinando paneles cosidos y termosellados para ofrecer mayor estabilidad estructural, menor absorción de agua y óptimo desempeño en diferentes condiciones de juego. Su diseño brinda un golpeo preciso, excelente respuesta al rebote y mayor comodidad en el contacto con el balón, siendo ideal para entrenamientos y competencias oficiales de fútbol sala	Unidad
19	Cronómetro temporizador digital: Fabricado en material ABS de alta	Unidad

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 7 de 40

	resistencia, color negro, con diseño ergonómico que facilita su manipulación y uso durante actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento. Dimensiones aproximadas de 7,5 cm de alto x 6,5 cm de ancho. Equipado con pantalla digital de fácil lectura y funciones de cronómetro y temporizador de alta precisión, con medición de tiempo, inicio, pausa y reinicio. De construcción liviana, resistente a impactos y al uso continuo, ideal para el control de tiempos en competencias y sesiones de entrenamiento.	
20	Kit de reglamento para tejo: Kit diseñado para la demarcación y adecuación reglamentaria de canchas de minitejo, cancha larga o intermedia y cancha de campeonato. Elaborado en materiales de alta resistencia y durabilidad, aptos para uso continuo en escenarios deportivos. Incluye los elementos necesarios para la señalización y cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada modalidad, garantizando una correcta instalación y práctica de la disciplina conforme a la reglamentación vigente. Ideal para entrenamientos, eventos recreativos y competencias oficiales.	Unidad
21	Cancha de minitejo: Juego de minitejo compuesto por una cancha portátil fabricada en estructura resistente, con superficie apta para la práctica recreativa y deportiva de la disciplina. Incluye tablero de lanzamiento con medidas reglamentarias para minitejo, plastilina especial para la fijación de las mechas y juego de mechas de alta sensibilidad para la detonación. El conjunto está diseñado para soportar el uso continuo en actividades recreativas, deportivas y de integración, ofreciendo estabilidad, seguridad y larga vida útil. Incluye 4 paquetes de mechas por 50 unidades	Par
22	Extensión eléctrica No. 12 encauchetada: Extensión eléctrica fabricada con cable calibre No. 12 AWG, tipo encauchetada de alta resistencia, diseñada para uso en interiores y exteriores. Cuenta con aislamiento en caucho o material termoplástico flexible de alta durabilidad, resistente a la abrasión, la humedad y las condiciones ambientales. Equipada con clavija y tomacorriente polarizados de alta calidad, que garantizan una conexión segura y eficiente. Apta para la alimentación de equipos eléctricos y electrónicos de mayor demanda de corriente, ofreciendo seguridad, flexibilidad y larga vida útil. Longitud según requerimiento de la entidad.	Metros
23	Aviso tipo paleta 1 m x 50 cm lamina en MDF con impresión digital adhesiva según diseño a definir por la supervisión	Unidad
24	Reflectores de 200 watts	Unidad
25	Reflectores de 250 watts	Unidad
26	Cable alambre n° 12	Rollo
27	Pintura vinilo tipo 1 lavable – caneca x 5 galones color a especificar	Unidad
28	Pintura para canchas y pisos, para uso en demarcación presentación por 5 galones	Unidad
29	Esmalte domestico - color a especificar	Unidad
30	Brocha de 4 pulgadas	Unidad
31	Rodillo de pintura de 9"	Unidad
32	Disolvente (thinner)	Galón
33	Cinta de enmascarar 1"	Unidad
34	Grifería tanque CISTERNA	Unidad

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 8 de 40

Nota: Se exigirá garantía de los productos suministrados por defecto de fábrica, averías y no funcionalidad de las partes o componentes del producto.

3. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato a suscribir corresponderá al indicado en la propuesta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Dicho presupuesto fue definido con base en los precios previamente determinados por la administración. Para aquellos ítems, los cuales no existían valores definidos, se adelantó un estudio de mercado en el cual se obtuvieron dos cotizaciones, adoptándose como referencia el valor promedio para la fijación del presupuesto.

Ítem	Descripción	Und de medida	Cant	Valor unitario	Valor total
Indumentaria olimpiadas					
1	Peto Deportivo: Elaborado en tela deportiva 100 % poliéster de alta calidad, liviana, transpirable y de secado rápido. Confeccionado con cuello redondo y costuras reforzadas que garantizan mayor resistencia y durabilidad durante el uso continuo. Diseño elaborado mediante técnica de sublimación de alta definición, con arte previamente aprobado por el supervisor del contrato, en colores magenta y verde limón, resistentes al desgaste, al lavado y a la decoloración. Proporciona un ajuste cómodo y funcional, ideal para entrenamientos, actividades recreativas y competencias deportivas. Disponible en las tallas requeridas por la entidad.	Unidad	60	54.545	3.272.700
2	Trofeo campeón, elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 68 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	Unidad	15	227.272	3.409.080
3	Trofeo sub- campeón, elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 65 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	Unidad	15	190.909	2.863.635
4	Trofeo tercer puesto, elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 65 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a	Unidad	15	172.727	2.590.905

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 9 de 40

	full color con imagen institucional definido por supervisión.				
5	Trofeo cuarto puesto , elaborado en material de fibra de nailon endurecida, altura de 65 cm, base cuadrada y estructura sólida, incluye placa frontal en lamina de aluminio impresa a full color con imagen institucional definido por supervisión.	Unidad	12	154.545	1.854.540
6	Trofeo a los mejores jugadores (valla menos vencida), base en madera APC lateral con placa estampada en aluminio según texto y figura según deporte en fibra de nylon	Unidad	6	87.273	523.638
7	Trofeo a los mejores jugadores (Goleador) botín en fibra de nylon de 17 cm de alto con placa estampada en aluminio según texto y base plástica	Unidad	6	112.727	676.362
8	Medalla de reconocimiento: en fibra de nylon de 6cm con aplique en adhesivo a dos caras según texto, cinta cuello en satín de 14mm*85cm (Campeón - color dorada cinta color magenta, subcampeón - color plateada con cinta verde limón y tercer puesto - color bronce con cinta azul aguamarina) diseño sugerido por el supervisor y cantidades puesto	Unidad	600	12.600	7.560.000
9	Uniforme Tipo 1 con medias profesionales, ideal para la práctica de fútbol, fútbol sala femenino y masculino. Incluye camiseta y pantaloneta elaboradas en microfibra deportiva de alta calidad, medias profesionales, personalización con nombre del equipo y numeración.	Uniforme	348	127.272	44.290.656
10	Uniforme Tipo 1 con medias profesionales para arquero, diseñado para la práctica de fútbol, fútbol sala femenino y masculino. Incluye camiseta de manga larga y pantaloneta elaboradas en microfibra deportiva de alta calidad, medias profesionales, personalización con nombre del equipo y numeración.	Uniforme	36	118.181	4.254.516
11	Uniforme deportivo para tejo, mini tejo, triatlón y billar pool, conformado por camiseta cuello en V elaborada en microfibra deportiva de alta calidad. Incluye personalización con nombre del equipo y numeración.	Uniforme	60	72.727	4.363.620
12	Set de uniformes para árbitros: Cada set está compuesto por tres (3) uniformes completos, destinados a árbitro central, árbitro	Uniforme	3	545.460	1.636.380

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 10 de 40

	lateral y árbitro de mesa. Cada uniforme estará conformado por una camisa y una pantaloneta, confeccionadas en tela de microfibra deportiva de alta calidad.				
13	Juego de tarjetas para árbitro de fútbol: Juego compuesto por dos (2) tarjetas reglamentarias, una de color amarillo y una de color rojo, fabricadas en material plástico flexible de alta resistencia, con acabado liso y bordes redondeados para un manejo seguro y cómodo. Resistentes al desgaste, la humedad y la deformación por el uso continuo. Diseñadas con dimensiones reglamentarias que permiten una fácil visualización durante los encuentros deportivos. Ideales para la aplicación disciplinaria en partidos y competencias de fútbol, fútbol sala y otras modalidades deportivas, conforme a las reglas oficiales de juego.	Juego	3	36.364	109.092
14	Red de malla para fútbol 11 tipo cabaña: Par de mallas (2 unidades) elaboradas en cordón de nailon calibre #5 (5 mm) de fabricación nacional, tipo cabaña, diseñadas para porterías de medidas oficiales. Cada red cuenta con dimensiones de 7,30 m de ancho x 2,40 m de alto, 1,50 m de profundidad superior y 1,50 m de profundidad inferior, garantizando un ajuste adecuado a estructuras reglamentarias. Fabricadas con materiales de alta resistencia, ofrecen excelente durabilidad frente al uso continuo en escenarios deportivos interiores y exteriores. Cuentan con tratamiento de inmunización que las hace resistentes a la intemperie, la humedad y la exposición prolongada a los rayos ultravioleta (UV), conservando sus propiedades mecánicas y estructurales durante su vida útil. Ideales para entrenamientos y competencias de fútbol 11.	Unidad	6	636.363	3.818.178
15	Malla para fútbol sala o microfútbol: Elaborada en polipropileno (PP) de alta resistencia, con un grosor de 4 mm y diseño tipo normal, sin nudos, que proporciona mayor resistencia al impacto y una distribución uniforme de la tensión. Fabricada en color amarillo oro, con medidas de 2,00 m de alto x 3,00 m de ancho, 0,40 m de fondo superior y	Unidad	6	909.091	5.454.546

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 11 de 40

	1,00 m de fondo inferior. Tratada con proceso de inmunización para garantizar alta resistencia a la intemperie, humedad y exposición prolongada a los rayos ultravioleta (UV), conservando sus propiedades físicas y su color. Peso aproximado de 1.518 gramos por unidad. Producto importado de marca reconocida en el mercado, apto para uso en escenarios deportivos de entrenamiento y competencia.				
16	Balón de futbol profesional colombiano No 5 , cosido a mano, reforzado con cuatro capas en materia textil, cubierta cuero PU, incorpora almohadilla de espuma, total esfericidad y mayor retención, peso: 410 a 450 g, correferencia 68 a70 cm.	Unidad	12	309.091	3.709.092
17	Balón de futbol grama artificial: cosido a mano reforzado en cuatro capas en material textil, cubiertas resistente en cuero PU, cámara de butilo de dos capas que permite mayor retención de aire, resistente al impacto, rebote controlado, cancha de césped sintético, tamaño 3,5 peso, 440 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm y rebote: 50 a 75 Cm	Unidad	2	309.091	618.182
18	Balón de fútbol sala: Balón de uso profesional, diseñado con tecnología de alto rendimiento para la práctica y competencia de fútbol sala (futsal). Cuenta con certificación FIFA Quality Pro, que garantiza el cumplimiento de los más altos estándares internacionales de calidad, desempeño y durabilidad. Fabricado con cubierta exterior en poliuretano (PU) de alta resistencia, que proporciona excelente tacto, control y resistencia al desgaste. Presenta construcción híbrida, combinando paneles cosidos y termosellados para ofrecer mayor estabilidad estructural, menor absorción de agua y óptimo desempeño en diferentes condiciones de juego. Su diseño brinda un golpeo preciso, excelente respuesta al rebote y mayor comodidad en el contacto con el balón, siendo ideal para entrenamientos y competencias oficiales de fútbol sala	Unidad	12	348.364	4.180.368
19	Cronómetro temporizador digital: Fabricado en material ABS de alta resistencia, color	Unidad	6	50.900	305.400

	negro, con diseño ergonómico que facilita su manipulación y uso durante actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento. Dimensiones aproximadas de 7,5 cm de alto x 6,5 cm de ancho. Equipado con pantalla digital de fácil lectura y funciones de cronómetro y temporizador de alta precisión, con medición de tiempo, inicio, pausa y reinicio. De construcción liviana, resistente a impactos y al uso continuo, ideal para el control de tiempos en competencias y sesiones de entrenamiento.				
20	Kit de reglamento para tejo: Kit diseñado para la demarcación y adecuación reglamentaria de canchas de minitejo, cancha larga o intermedia y cancha de campeonato. Elaborado en materiales de alta resistencia y durabilidad, aptos para uso continuo en escenarios deportivos. Incluye los elementos necesarios para la señalización y cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada modalidad, garantizando una correcta instalación y práctica de la disciplina conforme a la reglamentación vigente. Ideal para entrenamientos, eventos recreativos y competencias oficiales.	Unidad	1	227.272	227.272
21	Cancha de minitejo: Juego de minitejo compuesto por una cancha portátil fabricada en estructura resistente, con superficie apta para la práctica recreativa y deportiva de la disciplina. Incluye tablero de lanzamiento con medidas reglamentarias para minitejo, plastilina especial para la fijación de las mechas y juego de mechas de alta sensibilidad para la detonación. El conjunto está diseñado para soportar el uso continuo en actividades recreativas, deportivas y de integración, ofreciendo estabilidad, seguridad y larga vida útil. Incluye 4 paquetes de mechas por 50 unidades	Par	1	818.037	818.037
22	Extensión eléctrica No. 12 encauchetada: Extensión eléctrica fabricada con cable calibre No. 12 AWG, tipo encauchetada de alta resistencia, diseñada para uso en interiores y exteriores. Cuenta con aislamiento en caucho o material termoplástico flexible de alta durabilidad, resistente a la abrasión, la	Metros	40	42.909	1.716.360

	humedad y las condiciones ambientales. Equipada con clavija y tomacorriente polarizados de alta calidad, que garantizan una conexión segura y eficiente. Apta para la alimentación de equipos eléctricos y electrónicos de mayor demanda de corriente, ofreciendo seguridad, flexibilidad y larga vida útil. Longitud según requerimiento de la entidad.				
23	Aviso tipo paleta 1 m x 50 cm lamina en MDF con impresión digital adhesiva según diseño a definir por la supervisión	Unidad	12	272.727	3.272.724
24	Reflectores de 200 watts	Unidad	40	163.600	6.544.000
25	Reflectores de 250 watts	Unidad	22	490.909	10.799.998
26	Cable alambre n° 12	Rollo	12	336.400	4.036.800
27	Pintura vinilo tipo 1 lavable – caneca x 5 galones color a especificar	Unidad	30	472.800	14.184.000
28	Pintura para canchas y pisos, para uso en demarcación presentación por 5 galones	Unidad	10	690.909	6.909.090
29	Esmalte domestico - color a especificar	Unidad	11	120.000	1.320.000
30	BROCHA DE 4 PULGADAS	Unidad	30	12.800	384.000
31	RODILLO DE PINTURA DE 9"	Unidad	32	12.800	409.600
32	disolvente (Thinner)	Galón	3	45.500	136.500
33	CINTA DE ENMASCARAR 1"	Unidad	40	12.800	512.000
34	Grifería tanque CISTERNA	Unidad	10	105.272	1.052.720
Total					147.813.991

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$147.813.991) M/CTE**, El valor del presupuesto asignado para la suscripción del contrato respectivo, comprende todos los costos que puedan generar el servicio, descuentos de ley y el servicio que debe prestarse para el cumplimiento del objeto.

Nota 1: Los Valores Incluyen IVA, por lo tanto, la administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

Descuentos aplicables al presente proceso: **COMPRAVENTA**

IMPUESTO	%
PROTURISMO	2
PROCULTURA	2
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	0.3 - 1
PROUNILLANOS	1
TASA PRO DEPORTES	2.5
PROHOSPITALES	1

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 14 de 40

RETEFUENTE	2.5 - 3.5
PROJUSTICIA	2
RETEIVA	15

Nota 2: El reteiva se aplicará a aquellos contratistas que facturen IVA, el cual es del 15% del IVA Facturado. Si es del régimen simplificado retefuente al 3.5%, si es régimen común retefuente al 2.5% Dependiendo del bien suministrado el reteica puede oscilar entre 0.3% al 1%. No aplica la estampilla prohospitales a los actos o contratos suscritos con IPS.

3.1 FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Rico Meta realizará un único pago, de acuerdo al porcentaje de ejecución. El pago se efectuará después de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente y la presentación del informe que detalle los elementos entregados y las actividades realizadas en el marco del contrato y en el contrato, junto con el informe de supervisión y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho a turno, y se harán efectivos una vez se presenten todos los documentos requeridos para el trámite de la cuenta, que incluyen:

- **Certificación de reconocimiento y pago.**
- **Informe del contratista** que refleje el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, acompañado de soportes correspondientes (registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el contrato y cualquier otro documento solicitado por la supervisión para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato).
- **Certificado ingreso almacén.**
- **Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** (salud, pensión y ARL), incluyendo planillas y certificación de aportes a la EPS. Para personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- **Factura electrónica o documento equivalente.**
- **Informe del supervisor.**

Para el último pago, además de los documentos anteriormente mencionados, se requerirá la suscripción del Acta de Liquidación.

Parágrafo N° 1: El supervisor verificará el cumplimiento de los pagos de aportes a la seguridad social antes de autorizar cada pago derivado del contrato.

Parágrafo N° 2: De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y su modificación por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación una vez finalizados todos los pagos.

ANTICIPO: No aplica

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 15 de 40

3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista deberá asumir los gastos que se ocasionen en pro de cumplir con el objeto del contrato.
7. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
8. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
9. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
10. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
16. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
17. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 16 de 40

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato, en las cantidades, unidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las características técnicas, de calidad, dimensiones, materiales, tallas, colores, referencias y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Entregar los bienes nuevos, en perfecto estado y aptos para su uso, debidamente empacados y protegidos de acuerdo con la naturaleza de cada elemento.
4. Realizar la personalización, marcación, numeración, grabado o identificación de los bienes que así lo requieran, de conformidad con las especificaciones técnicas y los diseños previamente aprobados por la entidad.
5. Reemplazar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, faltantes o que no correspondan a las especificaciones contratadas, sin costo adicional para el Municipio.
6. Entregar, cuando aplique según la naturaleza del bien, las fichas técnicas, certificados de garantía, manuales de uso y demás documentos que acrediten sus características y condiciones de calidad.
7. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía establecido, atendiendo las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, funcionamiento o calidad de los productos.
8. Efectuar las entregas en el lugar y dentro del plazo establecido en el contrato, previa coordinación con el supervisor, garantizando que los bienes sean entregados completos y conforme a las cantidades contratadas.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

3.4 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

3.5 INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la **SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 17 de 40

dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
7. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

3.6 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el treinta (31) de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será el Municipio de Puerto Rico del Departamento del Meta.

4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del artículo 24 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionarán a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Contratación Directa, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos.

De acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, la administración adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. – CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 18 de 40

Para efectos de la capacidad jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula comercial; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a la naturaleza y las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describen a continuación: **Valor de la propuesta:** Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

6.- REQUISITOS HABILITANTES

6.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 19 de 40

con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, cuyas actividades comerciales tengan relación con el presente proceso.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
- Certificación bancaria.
- Resolución de factura electrónica, cuando aplique.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto de la presente licitación pública
- La facultad del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 20 de 40

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social, actividad principal o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 21 de 40

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad. En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 22 de 40

integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE PUERTO RICO META, NIT. 800.098.195-0
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 23 de 40

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, o desde la fecha de la vinculación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía General de la Nación.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 24 de 40

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán encontrarse debidamente inscritos y con su Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, cuando a ello haya lugar, al momento de la presentación de la oferta, cumpliendo con los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional exigidos en el presente proceso de selección.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTOS JURIDICOS

Personas Jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2025 y que contenga la actividad económica 4690 - comercio al por mayor no especializado.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 25 de 40

- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica 4690 - comercio al por mayor no especializado.

Personas Naturales

- Documento de declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar. cuando aplique.
- Que el último año de renovación de la Matricula mercantil debe ser el 2026 y que contenga la actividad económica 4690 - comercio al por mayor no especializado.
- Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
- Registro Único Tributario - RUT que contenga la actividad económica 4690 - comercio al por mayor no especializado.

Consorcio o Unión Temporal

- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes de las personas que integran el consorcio o unión temporal., (cuando aplique).
- Si la totalidad o uno de los miembros del consorcio o la unión temporal son persona jurídica, se deberá allegar los requisitos exigidos para PERSONA JURIDICA.
- Adicional a lo anterior la documentación de cada uno de los integrantes de la proponente plural antes mencionada para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

6.2 EXPERIENCIA

6.2.1 Experiencia Solicitada

El proponente debe acreditar con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado antes del cierre del presente proceso de selección, suscrito con entidad pública o privada.

- Que el objeto del contrato tenga relación directa con **adquisición de elementos y/o insumos para el desarrollo de actividades deportivas.**
- Que el valor del contrato acreditado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
- Entre el contrato aportado debe estar debidamente clasificados como mínimo cuatro de los siguientes códigos UNSPSC a nivel de clase;

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en general
49161500	Equipos para deportes de campo
49101700	Premios y condecoraciones
49161500	Balones de fútbol
49161600	Balones
49181500	Equipos y juegos de mesa
49221500	Accesorios para deportes
53102700	Uniformes

6.2.2 Condiciones de la Experiencia

- El proponente deberá acreditar la experiencia con el RUP
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar reportados en el RUP, cualquier inconsistencia se determinará sobre los documentos soporte entregados y verificados ante la entidad contratante.
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Los contratos aportados como experiencia, deben ser contratos terminados, recibidos y liquidados
- Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, su experiencia corresponde en su totalidad a la ponderación del valor del contrato, por su porcentaje de participación.
- Para los contratos aportados para acreditar la experiencia se debe certificar los porcentajes de participación al final de la ejecución y en todo caso de proponentes plurales, anexar copia del documento de conformación inicial.
- Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán certificarse por la entidad contratante o anexar el acta de terminación, acta de recibo final, acta de liquidación respectiva y copia del contrato, con lo cual se deberán demostrar la totalidad de requisitos establecidos.

Nota 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y/o convenio y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación del contrato y/o convenio que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato y/o convenio que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 27 de 40

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se tomará en cuenta proporcionalmente según porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la entidad Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f) Número del contrato (si tiene).
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 28 de 40

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las ordenes de compra.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

obligatorio y dará lugar a una calificación negativa la no presentación, con respecto a los oferentes que si hicieron el proceso y que fueron sujeto de verificación por parte de la persona delegada para tal fin.

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 29 de 40

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme a fecha de cierre del proceso. El proponente evaluará la capacidad financiera y organizacional del oferente, con base en la información correspondiente al último año de renovación, específicamente la información financiera del año 2025.

Certificados de antecedentes del contador y del revisor fiscal o contador público independiente. Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal o contador público independiente. Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Índice de liquidez: El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → $\geq 26,40$

De acuerdo al muestreo realizado, se solicitará un índice de liquidez mayor o igual a 26,40; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de índice de liquidez, debido a que las empresas

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 30 de 40

que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

Índice de endeudamiento:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → ≤ 0,14

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,14 El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

Razón de cobertura de interés

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → ≥ 16,92

El indicador debe ser mayor o igual a 16,92; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros (\$0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador, tal como lo indica la siguiente imagen.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin. Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

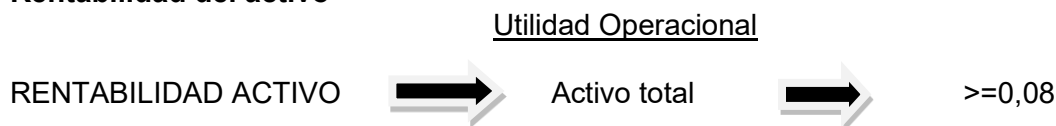
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

Rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Ope. /Patrimonio → ≥ 0,10

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,10

Rentabilidad del activo



En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,08

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	<u>Utilidad operacional</u> / patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad sobre activos	<u>utilidad operacional</u> / activo total	$\geq 0,08$

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor la cantidad proporcional a su porcentaje de participación para cada componente del indicador., tal como lo indica la siguiente imagen

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 2° literal a, i, de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adelantará mediante selección abreviada. En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en el **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES DE ADECUACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META”**. Con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$147.813.991) M/CTE**.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 32 de 40

FACTORES DE SELECCIÓN: CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Alcaldía, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento que permita la escogencia de la oferta más favorable se realizará de conformidad con lo establecido en el procedimiento para selección abreviada de menor cuantía según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el 2.2.1.2.1.2.5. del decreto 1082 de 2015.

Dicho procedimiento se desarrollará bajo el criterio de selección objetiva del oferente en atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015: Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Así mismo la Alcaldía podrá adjudicar con oferta única según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015: Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para selección abreviada de menor cuantía el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

El Municipio de Puerto Rico Meta, realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

1. Calificación económica: Max 700 puntos
2. Calificación de la capacidad técnica Max 100 puntos
3. Calificación de Calidad – aspectos Técnicos Max 200 puntos

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (700)

El Municipio de Puerto Rico – Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método: Menor valor

Menor Valor

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 33 de 40

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Puerto Rico, Meta procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \frac{(700) \times (V_{\min})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (100):

Este criterio tiene como finalidad valorar la experiencia adicional demostrada por el oferente, tomando como referencia las cantidades de bienes acreditadas en el contrato aportado como experiencia y comparándolas con las cantidades requeridas por la Entidad en el presente proceso. Se otorgará mayor puntaje al oferente cuya experiencia demuestre la ejecución de cantidades superiores en un mayor número de los ítems requeridos, siempre que dicha información pueda ser verificada objetivamente en los documentos aportados con la propuesta.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MAXIMO
Consiste en la verificación de las cantidades contratadas y acreditadas en el contrato aportado como experiencia, con el fin de determinar si estas son superiores a las cantidades requeridas por la Entidad.	Se asignarán 100 puntos al oferente que acredite, en el contrato aportado como experiencia, cantidades contratadas superiores a las requeridas por la Entidad en tres (3) o más de los ítems objeto del presente proceso.	100 PUNTOS
	Se asignarán 70 puntos al oferente que acredite, en el contrato aportado como experiencia, cantidades contratadas superiores a las requeridas por la Entidad en dos (2) de los ítems objeto del presente proceso.	
	Se asignarán 40 puntos al oferente que acredite, en el contrato aportado como experiencia, cantidades contratadas superiores a las requeridas por la Entidad en uno (1) de los ítems objeto del presente proceso.	
	Se asignarán 0 puntos al oferente que no acredite cantidades contratadas superiores a las requeridas por la Entidad en ninguno de los ítems objeto del presente proceso.	

CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (200):

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 34 de 40

Este criterio permite valorar positivamente a los oferentes que, dentro de su propuesta, superan las especificaciones mínimas exigidas en los requerimientos técnicos sin implicar un mayor costo para la entidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MAXIMO
Consiste en evaluar los criterios que el oferente ofrece por mejorar dentro de los requerimientos técnicos solicitados, sin generar costos adicionales para la administración.	Se le asignaran 200 puntos al oferente que, sin costo adicional, mejore las condiciones de todos los requerimientos técnicos solicitados.	200 PUNTOS
	Se le asignaran 100 puntos al oferente, que sin costo adicional mejore las condiciones de dos de los requerimientos técnicos solicitados.	
	Se le asignaran 50 puntos al oferente, que sin costo adicional mejore las condiciones de mínimo uno de los requerimientos técnicos solicitados.	
	Se le asignaran 0 puntos al oferente que no mejore las condiciones de ninguno los requerimientos técnicos solicitados.	

Nota. Las mejoras ofrecidas deberán ser objetivamente verificables y estar claramente descritas en la propuesta técnica, correspondiendo a características superiores a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad. Estas podrán estar relacionadas, según la naturaleza de cada bien, o la entrega de unidades adicionales a las cantidades requeridas, siempre que dichas mejoras sean técnicamente pertinentes, puedan ser verificadas por la Entidad al momento de la entrega y no generen ningún costo adicional para el Municipio.

CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 35 de 40

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021
Preferir la oferta presentada por una Mipyme,
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar Establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	Declaratorio desierto el proceso	2	1	3	Riesgo Bajo	entidad	Requisitos habilitantes claros	Moderado	No	Comité evaluador			permanente	Diario

2	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación	Eliminación de la propuesta	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos	Moderado	No			Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No llegar a firmar el contrato	Sanciones al Contratista	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	Moderado	No			Seguimiento al Contrato	Etapla precontractual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías	Moderado	No			Seguimiento de la aprobación de las garantías	Etapla contractual
6	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	Moderado	Si	Contratista		Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Pólizas	Moderado	Si	Contratista		Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
8	General	Externo	Contractual	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y pagos de seguridad social integral del personal de formación cultural	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	3	3	4	Riesgo medio	Contratista	Revisión de pagos de nómina y pago de aportes de seguridad social integral	Moderado	Si	Contratista y supervisor		Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	Mensual
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria que genere hecho del príncipe	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratada	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	Moderado	Si	Contratista		Seguimiento a la legislación	Mensual
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	Moderado	Si	Contratante y contratista		Control a los pagos	En la ocurrencia del pago

11	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Bajo	Si	Contratista y supervisor		Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o perdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Moderado	Si	Contratista		Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Etapas: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo **Monitoreo:** I=Informe

Periodicidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias

8. - GARANTÍAS

El Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Rico - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

- Seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Bien o Servicio Prestado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. – LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 y De conformidad con el parágrafo 1. del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto, por lo tanto, los interesados podrán limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (02) Mipymes.
- La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre, y la misma deberá contener el cumplimiento con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 38 de 40

y el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

3. La solicitud deberá contener: • La manifestación de interés de la Mipyme de participaren el proceso, • La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria, • La manifestación de la Mipyme de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipyme, • Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica), • Copia del RUT. • Certificación expedida por contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipyme, además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El revisor fiscal deberá aportar la vigencia de la tarjeta profesional.

El municipio de Puerto Rico Meta publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso. Efectivamente se limitó a Mipyme Nacional, Departamental o Municipal, o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. – ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del citado decreto o la norma que lo modifique, complementa o derogue, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente. Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE

CONTRATACIÓN				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC*	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El Municipio de Puerto Rico -Meta, está incluido en la lista de Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), La Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación SAMC-22 - 2021 se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, no le resulta aplicable acuerdo comercial

TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

11. - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESO (\$147.813.991) M/CTE.**

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CODIGO TRD:150
	SECRETARIA SOCIAL Y DE LA MUJER	VERSION: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016
		Página 40 de 40

TIPO DE GASTO	INVERSION
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
FUENTE O RECURSO	1.2.4.3.01- SGP - Propósito general - Propósito general libre inversión
PRODUCTO	4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
VALOR FUENTE	1.2.4.3.01 - \$24.491.135,35
VALOR FUENTE	1.2.4.3.03 - \$123.322.855.65
PRODUCTO MGA	96620
NRO DE CDP	2026.CEN.01.000800

Original firmado
ERIKA MAGNOLIA CAMACHO MORA
Secretaria Social y de la mujer

Elaboro: Fernanda Forero /Profesional de apoyo